



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

LA PLATA,

Folio N° 063

31 ENE. 2005

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y la Ley 11757 y demás disposiciones vigentes en lo atinente a la organización de la administración central; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas facultan a la administración a efectuar cambios de estructuras para el logro de una mayor eficiencia;

Que, en el marco de los objetivos previstos en dicha norma se ha procedido a revisar la estructura vigente, habiendo surgido la necesidad de proceder a realizar nuevas adecuaciones a la misma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Modificase la estructura orgánico funcional vigente, aprobada por Decreto nro. 1119/94 y sus modificatorios, de acuerdo a lo que dispone en el artículo siguiente del presente decreto.-

ARTICULO 2º.- Crease en el ámbito de la DIRECCION OPERATIVA DE BIBLIOTECAS, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION de la SECRETARIA DE GOBIERNO: el **INSTITUTO de DOCUMENTACION e INVESTIGACION sobre la LITERATURA PLATENSE (IDILP)**, con las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I, que pasa a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 3º.- El IDILP estará a cargo de un **PRESIDENTE**, quien desempeñará sus funciones con carácter "ad-honorem". El presidente deberá poseer título universitario acorde a la finalidad y funciones del instituto y antecedentes probados en el campo de la creación literaria y la investigación sobre literatura platense.-

ARTICULO 4º.- Serán funciones del Presidente: a) Elevar a la Dirección Operativa de Bibliotecas y a la Dirección General de Cultura y Educación el proyecto de actividades a realizar en cada ejercicio, con su correspondiente presupuesto; b) Ejecutar las acciones aprobadas; c) Presentar anualmente la memoria de actividades realizadas; d) Proponer la designación de miembros integrantes del Consejo Consultivo.-

ARTICULO 5º.- El presidente durará en sus funciones el término de un (1) año, pudiendo renovarse por igual período.-

ARTICULO 6º.- El presidente será asesorado por un Consejo Consultivo integrado por: a) Aquellas personas que hayan ejercido el cargo de presidente del IDILP, una vez finalizado su mandato; b) Personas de probada trayectoria en el campo de la investigación sobre literatura platense que hubieran nacido y fueran residentes en La Plata o que cuenten con un mínimo de diez (10) años de residencia en el municipio. Los miembros del Consejo Consultivo se desempeñarán en forma honoraria.

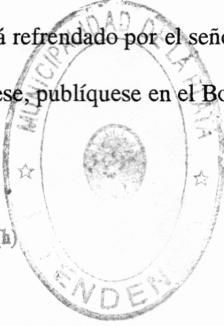
ARTICULO 7º.- La Dirección Operativa de Bibliotecas y la Dirección General de Cultura y Educación arbitrarán las medidas necesarias para dotar al IDILP del personal idóneo indispensable para su funcionamiento, como así también de los recursos materiales imprescindibles.-

ARTICULO 8º.- El IDILP tendrá su sede en el Palacio López Merino, en dependencia de la Biblioteca Pública Municipal "Francisco López Merino".-

ARTICULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 064

ANEXO I

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION OPERATIVA DE BIBLIOTECAS

INSTITUTO de DOCUMENTACION e INVESTIGACION sobre la LITERATURA PLATENSE

Misiones y Funciones

Realizar investigaciones documentales, bibliográficas o críticas sobre períodos, generaciones, grupos y autores de relevancia dentro de la historia literaria de la región.

Organizar congresos, seminarios o conferencias que estimulen la producción de ensayos y estudios de interpretación sobre literatura platense.

Organizar jornadas de capacitación y actualización docente para la difusión de la literatura platense en el ámbito educativo.

Organizar mesas de debate y de lectura con la concurrencia de escritores de la región para la difusión de sus trabajos.

Asesorar a los investigadores que realicen estudios sobre la literatura de La Plata.

Relevar y actualizar periódicamente los datos bibliográficos de los escritores de la región.

Proponer a la Dirección Operativa de Bibliotecas y a la Dirección General de Cultura y Educación la publicación de trabajos de investigación sobre el objeto de estudio en el Instituto.

Suministrar a los medios de prensa y publicaciones especializadas, artículos y materiales que ayuden a la difusión y conocimiento de los autores platenses y sus producciones.

Participar en congresos, seminarios y actividades académicas en los que sea factible incentivar la lectura y el análisis de la literatura de La Plata.

Elaborar la propuesta de creación, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata, la Cátedra Libre "Francisco López Merino" de Literatura Platense.

Arbitrar los medios técnicos necesarios para la catalogación y preservación de documentos en cualquier soporte, y en especial los que integren el acervo del archivo de imagen y sonido de los escritores platenses.

Proponer la elaboración de programas radiales, televisivos, documentales, grabaciones o cualquier otro medio de difusión de la literatura local.

Ejecutar cualquier otra misión que le encomiendan las autoridades municipales y que guarde relación con la finalidad del Instituto.

Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata